



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca

Santiago de Cali, Tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF: Se avoca conocimiento y se apertura investigación disciplinaria
contra el abogado **GLORIA INES MEJIA**
Auto No. 566

RAD. No. 76-001-11-02-000-2020-00252.-

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se decide por el suscrito Magistrado la procedencia de iniciar proceso disciplinario en contra la abogada **GLORIA INES MEJIA** por la presunta trasgresión al estatuto deontológico, en virtud de la queja presentada por el ciudadano LUIS GONZALO PIÑEROS ABADIA.-

ACTUACIÓN PROCESAL.

Se acreditó la calidad de abogada de **GLORIA INEZ MEJIA** titular de la cédula de ciudadanía No. 31.396.239 e inscrito en la Dirección del Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura con la Tarjeta Profesional No. 27985 del C.S.J, **vigente** para la fecha de este proveído.-

CONSIDERACIONES

Esta Colegiatura tiene competencia para examinar, investigar y juzgar la conducta ética de los abogados, en punto del cumplimiento de los deberes y la no incursión en incompatibilidades, con ocasión del ejercicio de la profesión, al tenor de las facultades conferidas en el numeral 3º del artículo 256 de la Constitución Política y en el artículo 60, numeral 1º, de la Ley 1123 de 2007.

Acreditado como está la calidad de disciplinable del litigante:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR FORMAL APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA contra la abogada **GLORIA INES MEJIA.-**

SEGUNDO: Citar para audiencia de pruebas y calificación provisional - art. 105 Ley 1123 de 2007, el día **VEINTISIEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS OCHO (08:00) DE LA MAÑANA.**

Se advierte al investigado el respeto que ha de merecer la garantía constitucional que le asiste de ejercer su derecho de defensa, tanto como el no auto incriminarse; no obstante, se le entera que, en caso de confesar y aceptar la comisión de la falta imputada, se dará aplicación al artículo 45, numeral 1º, literal b de la Ley 1123 de 2007.

TERCERO: Las presentes diligencias se tramitarán en forma virtual, almacenándose en la plataforma One Drive. Por tanto, se dispone conservar su unidad, autenticidad, fiabilidad e integridad. Igualmente, de recibirse cualquier documento con destino a este instructivo, deberá adjuntarse en formato PDF, dejándose las constancias de recibido, a efectos de dar el trámite pertinente, dentro de los términos que se fijan para cada actuación.

CUARTO: Por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 104 de la Ley 1123, citando a los intervinientes procesales a través del medio más eficaz a la dirección informada o a las anotadas en el Registro Nacional de Abogados. Fíjese Edicto emplazatorio por el término de tres (3) días.

Notifíquese al delegado del señor Procurador General de la Nación.-

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

(Firma Electrónica)

LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
Magistrado

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

LFJ

Firmado Por:

**LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
Despacho 001 De La Sala Disciplinaria Seccional Del Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06a8592189b8e7cfb2344b350230f5edb98a31e651dc9687d7f8c0c7bec207f3**
Documento generado en 13/10/2020 08:58:14 a.m.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca

Santiago de Cali, 15 de octubre de 2020

OFICIO NRO. A-01235

Señor
PROCURADOR __ EN LO JUDICIAL
Cali, Valle del Cauca.

REF: DISCIPLINARIO NO. 2020 – 00252

Comedidamente me permito notificarle que, por el despacho del Honorable Magistrado doctor LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, mediante auto de la fecha, se decretó auto de apertura de investigación y se programó audiencia VIRTUAL el día **VEINTISIEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS OCHO (08:00) DE LA MAÑANA**, como fecha para audiencia de pruebas y calificación provisional, dentro del proceso disciplinario adelantado por esta Corporación contra la abogada **GLORIA INES MEJIA**, con fundamento en la queja presentada por el ciudadano LUIS GONZALO PIÑEROS ABADIA.

LA CONEXIÓN SE HARÁ POR MEDIO DE LA PLATAFORMA **MICROSOFT TEAMS**, LA CUAL SE LE HARÁ LLEGAR EL ENLACE POR CORREO ELECTRONICO.

NOTA: PARA CUALQUIER INQUIETUD COMUNICARSE AL **3175213042** O AL CORREO ELECTRONICO des01discsjcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA JAIMES OVIEDO
Oficial Mayor



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca

Santiago de Cali, 15 de octubre de 2020

OFICIO NRO. A-01236

Doctora

GLORIA INES MEJIA HENAO

Carrera 5 No. 13 – 10 Oficina 205

Cartago, Valle del Cauca.

REF: DISCIPLINARIO NO. 2020 – 00252

Comendidamente me permito notificarle que, por el despacho del Honorable Magistrado doctor LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, mediante auto de la fecha, se decretó auto de apertura de investigación y se programó audiencia VIRTUAL el día **VEINTISIEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS OCHO (08:00) DE LA MAÑANA**, como fecha para audiencia de pruebas y calificación provisional, dentro del proceso disciplinario adelantado por esta Corporación contra la abogada **GLORIA INES MEJIA**, con fundamento en la queja presentada por el ciudadano LUIS GONZALO PIÑEROS ABADIA.

LA CONEXIÓN SE HARÁ POR MEDIO DE LA PLATAFORMA **MICROSOFT TEAMS**, LA CUAL SE LE HARÁ LLEGAR EL ENLACE POR CORREO ELECTRONICO.

NOTA: PARA CUALQUIER INQUIETUD COMUNICARSE AL **3175213042** O AL CORREO ELECTRONICO des01discsjcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA JAIMES OVIEDO
Oficial Mayor



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca

Santiago de Cali, 15 de octubre de 2020

OFICIO NRO. A-01237

Doctora

GLORIA INES MEJIA HENAO

C 12 No. 1N – 34

Cartago, Valle del Cauca.

REF: DISCIPLINARIO NO. 2020 – 00252

Comedidamente me permito notificarle que, por el despacho del Honorable Magistrado doctor LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, mediante auto de la fecha, se decretó auto de apertura de investigación y se programó audiencia VIRTUAL el día **VEINTISIEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS OCHO (08:00) DE LA MAÑANA**, como fecha para audiencia de pruebas y calificación provisional, dentro del proceso disciplinario adelantado por esta Corporación contra la abogada **GLORIA INES MEJIA**, con fundamento en la queja presentada por el ciudadano LUIS GONZALO PIÑEROS ABADIA.

LA CONEXIÓN SE HARÁ POR MEDIO DE LA PLATAFORMA **MICROSOFT TEAMS**, LA CUAL SE LE HARÁ LLEGAR EL ENLACE POR CORREO ELECTRONICO.

NOTA: PARA CUALQUIER INQUIETUD COMUNICARSE AL **3175213042** O AL CORREO ELECTRONICO des01discsjcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA JAIMES OVIEDO
Oficial Mayor



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca

Santiago de Cali, 15 de octubre de 2020

OFICIO NRO. A-01238

Señor

LUIS GONZALO PIÑERO ABADIA

Calle 5 No. 4 – 65 Barrio Collajero

Cartago, Valle del Cauca.

REF: DISCIPLINARIO NO. 2020 – 00252

Comedidamente me permito notificarle que, por el despacho del Honorable Magistrado doctor LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, mediante auto de la fecha, se decretó auto de apertura de investigación y se programó audiencia VIRTUAL el día **VEINTISIEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS OCHO (08:00) DE LA MAÑANA**, como fecha para audiencia de pruebas y calificación provisional, dentro del proceso disciplinario adelantado por esta Corporación contra la abogada **GLORIA INES MEJIA**, con fundamento en la queja presentada por el ciudadano LUIS GONZALO PIÑEROS ABADIA.

LA CONEXIÓN SE HARÁ POR MEDIO DE LA PLATAFORMA **MICROSOFT TEAMS**, LA CUAL SE LE HARÁ LLEGAR EL ENLACE POR CORREO ELECTRONICO.

NOTA: PARA CUALQUIER INQUIETUD COMUNICARSE AL **3175213042** O AL CORREO ELECTRONICO des01discsjcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA JAIMES OVIEDO

Oficial Mayor